

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 22 días del mes de abril de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—S. Otero Nolasco.—Los Secretarios.—M. M. Sanabia.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los nueve días del mes de mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Leovigildo Cuello.—J. R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, á los diez y seis días del mes de mayo de 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA.

Refrendada:—El Secretario de E. de lo Interior y Policía, interino:—A. M. Victoria.

Núm. 5082.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo para la común de Dajabón.—G. O. Núm. 2300 del 29 de Mayo de 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ayuntamiento de la común de Dajabón, á cobrar los arbitrios de consumo comprendidos en la siguiente tarifa:

Por cada 100 kilos de mercancías que se introduzcan
en la común. \$ 0.20

Por cada 100 kilos de provisiones que se introduzcan en la común.	0.10
Por cada galón de alcohol que se introduzca en la común ó que se produzca en ella, para el consumo: de <i>uno á diez</i> cts.	
Por cada 1000 cajillas de cigarrillos que se introduzcan ó se produzcan en la común para el consumo..	0.10

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 22 días del mes de Abril de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—S. Otero Nolasco.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los nueve días del mes de mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—José R. López.—Leovigildo Cuello.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 16 días del mes de mayo de 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA,

Refrendada:—El Secretario de E. de lo Interior y Policía, interino:—A. M. Victoria.